

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE EMBALAJE Y
PAPELERÍA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE
MONITOREO”**

(PE-L1280-P00252)

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“BANDEJA PORTAHUEVOS X12”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la “Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”. El logro de dicho objetivo contribuirá al “incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de bandeja portahuevo x12 se justifica en la necesidad de contar con materiales adecuados para la manipulación, transporte y organización de muestras e insumos durante las actividades del Programa de Monitoreo del Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia de la inocuidad agroalimentaria.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BANDEJA PORTAHUEVOS X12	450

b) Características Técnicas:

BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 5 kg

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: BANDEJA PORTAHUEVOS X12	
CANTIDAD: 450	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Tipo: Bandeja portahuevos.
A02	Capacidad: Para 12 unidades de huevo.
A03	Material: Plástico resistente o pulpa moldeada (cartón prensado).
A04	Dimensiones: Adecuadas para contener 12 huevos estándar.
A05	Diseño: Con cavidades individuales que evitan el movimiento y ruptura de los huevos.
A06	Tapa: Con o sin tapa, según presentación (tipo estuche o bandeja abierta).
A07	Resistencia: Soporta el peso sin deformarse en condiciones normales de uso.
A08	Reutilizable: Sí, en el caso de material plástico; desechable si es de pulpa.
A09	Condición: Libre de roturas, deformaciones o contaminación.
A10	Uso: Apta para almacenamiento, transporte y protección de huevos.
A11	Higiene: Material apto para contacto indirecto con alimentos.
A12	Presentación: Unidad individual o en paquetes, protegida contra suciedad y humedad.
A13	Rotulado: Incluye identificación del producto, material y fabricante (según corresponda).



IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

Durabilidad: El producto debe garantizar resistencia al uso continuo, sin presentar deformaciones, rajaduras o deterioro prematuro en condiciones normales de uso.

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA



Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA



Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	BANDEJA PORTAHUEVOS
Arequipa	60
Ica	100
La Libertad	80
Lambayeque	40
Lima Callao	120
Loreto	30
Piura	20
San Martín	40
Tacna	30
Ucayali	30
TOTAL	450



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 23.5 cm x 24.5 cm x 29.5 cm”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de caja térmica de poliestireno expandido 23.5 cm x 24.5 cm x 29.5 cm se justifica en la necesidad de contar con recipientes adecuados para la conservación y transporte de muestras en condiciones controladas de temperatura durante las actividades del Programa de Monitoreo del Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia de la inocuidad agroalimentaria.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 23.5 cm x 24.5 cm x 29.5 cm	1400

b) Características Técnicas:

CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 23.5 cm x 24.5 cm x 29.5 cm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 23.5 cm x 24.5 cm x 29.5 cm	
CANTIDAD: 1400	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Tipo: Caja térmica (conservadora).
A02	Material: Poliestireno expandido (EPS).
A03	Dimensiones: 23.5 cm x 24.5 cm x 29.5 cm.
A04	Diseño: Estructura rígida con paredes aislantes y tapa ajustable.
A05	Capacidad: Adecuada para almacenamiento de productos de tamaño pequeño a mediano.
A06	Aislamiento térmico: Mantiene la temperatura interna (frío o calor) por tiempo prolongado en condiciones normales de uso.
A07	Peso: Ligero, de fácil manipulación y transporte.
A08	Resistencia: Soporta cargas moderadas sin deformarse.
A09	Tapa: Incluida, de ajuste seguro para minimizar pérdida de temperatura.
A10	Condición: Libre de grietas, deformaciones o defectos visibles.
A11	Uso: Apta para transporte y conservación de alimentos, medicamentos u otros productos sensibles a la temperatura.
A12	Higiene: Material apto para contacto indirecto con alimentos.
A13	Presentación: Unidad individual, protegida contra suciedad y contaminación.
A14	Rotulado: Incluye dimensiones, material y fabricante (según corresponda).



IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

Durabilidad: El producto debe mantener sus propiedades de aislamiento térmico y estructura física durante su uso normal, sin presentar deformaciones o deterioro prematuro.

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

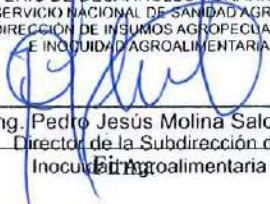
El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO
Amazonas	50
Ancash	50
Apurímac	50
Arequipa	90
Ayacucho	50
Cajamarca	70
Cusco	50
Huancavelica	30
Huánuco	50
Ica	100
Junín	60
La Libertad	90
Lambayeque	60
Lima Callao	300
Loreto	50
Madre De Dios	30
Moquegua	30
Pasco	50
Piura	80
Puno	50
San Martín	60
Tacna	60
Tumbes	30
Ucayali	50
TOTAL	1400



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 27 cm x 34 cm x 42 cm”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de caja térmica de poliestireno expandido 27 cm x 34 cm x 42 cm se justifica en la necesidad de contar con recipientes adecuados para la conservación y transporte de muestras en condiciones controladas de temperatura durante las actividades del Programa de Monitoreo del Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia de la inocuidad agroalimentaria.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 27 cm x 34 cm x 42 cm	1400

b) Características Técnicas:

CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 27 cm x 34 cm x 42 cm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 27 cm x 34 cm x 42 cm	
CANTIDAD: 1400	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Tipo: Caja térmica (conservadora).
A02	Material: Poliestireno expandido (EPS).
A03	Dimensiones: 27 cm x 34 cm x 42 cm.
A04	Diseño: Estructura rígida con paredes aislantes y tapa ajustable.
A05	Capacidad: Adecuada para almacenamiento de productos de tamaño pequeño a mediano.
A06	Aislamiento térmico: Mantiene la temperatura interna (frío o calor) por tiempo prolongado en condiciones normales de uso.
A07	Peso: Ligero, de fácil manipulación y transporte.
A08	Resistencia: Soporta cargas moderadas sin deformarse.
A09	Tapa: Incluida, de ajuste seguro para minimizar pérdida de temperatura.
A10	Condición: Libre de grietas, deformaciones o defectos visibles.
A11	Uso: Apta para transporte y conservación de alimentos, medicamentos u otros productos sensibles a la temperatura.
A12	Higiene: Material apto para contacto indirecto con alimentos.
A13	Presentación: Unidad individual, protegida contra suciedad y contaminación.
A14	Rotulado: Incluye dimensiones, material y fabricante (según corresponda).

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

Durabilidad: El producto debe mantener sus propiedades de aislamiento térmico y estructura física durante su uso normal, sin presentar deformaciones o deterioro prematuro.

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

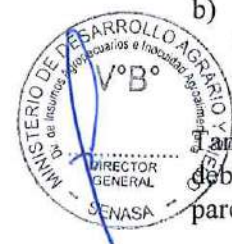
Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD


El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO
Amazonas	40
Ancash	40
Apurímac	30
Arequipa	100
Ayacucho	45
Cajamarca	45
Cusco	45
Huancavelica	45
Huánuco	30
Ica	90
Junín	40
La Libertad	100
Lambayeque	50
Lima callao	320
Loreto	30
Madre De Dios	30
Moquegua	20
Pasco	20
Piura	90
Puno	40
San Martín	65
Tacna	35
Tumbes	20
Ucayali	30
TOTAL	1400



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 42 cm x 41 cm x 39.5 cm”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCION	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de caja térmica de poliestireno expandido 42 cm x 41 cm x 39.5 cm se justifica en la necesidad de contar con recipientes adecuados para la conservación y transporte de muestras en condiciones controladas de temperatura durante las actividades del Programa de Monitoreo del Componente I: Fortalecimiento de la vigilancia de la inocuidad agroalimentaria.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 42 cm x 41 cm x 39.5 cm	1700

b) Características Técnicas:

CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 42 cm x 41 cm x 39.5 cm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CAJA TÉRMICA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO 42 cm x 41 cm x 39.5 cm	
CANTIDAD: 1700	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Tipo: Caja térmica (conservadora).
A02	Material: Poliestireno expandido (EPS).
A03	Dimensiones: 42 cm x 41 cm x 39.5 cm.
A04	Diseño: Estructura rígida con paredes aislantes y tapa ajustable.
A05	Capacidad: Adecuada para almacenamiento de productos de tamaño pequeño a mediano.
A06	Aislamiento térmico: Mantiene la temperatura interna (frío o calor) por tiempo prolongado en condiciones normales de uso.
A07	Peso: Ligero, de fácil manipulación y transporte.
A08	Resistencia: Soporta cargas moderadas sin deformarse.
A09	Tapa: Incluida, de ajuste seguro para minimizar pérdida de temperatura.
A10	Condición: Libre de grietas, deformaciones o defectos visibles.
A11	Uso: Apta para transporte y conservación de alimentos, medicamentos u otros productos sensibles a la temperatura.
A12	Higiene: Material apto para contacto indirecto con alimentos.
A13	Presentación: Unidad individual, protegida contra suciedad y contaminación.
A14	Rotulado: Incluye dimensiones, material y fabricante (según corresponda).

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

Durabilidad: El producto debe mantener sus propiedades de aislamiento térmico y estructura física durante su uso normal, sin presentar deformaciones o deterioro prematuro.

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

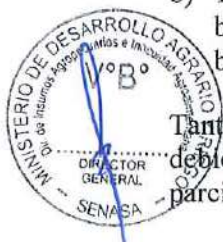
Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD


El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Firma.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	CAJA DE POLIESTIRENO
Amazonas	50
Ancash	50
Apurimac	50
Arequipa	90
Ayacucho	50
Cajamarca	70
Cusco	50
Huancavelica	40
Huánuco	40
Ica	100
Junín	80
La Libertad	200
Lambayeque	80
Lima callao	310
Loreto	50
Madre De Dios	30
Moquegua	30
Pasco	30
Piura	80
Puno	50
San Martin	50
Tacna	50
Tumbes	30
Ucayali	40
TOTAL	1700



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 1/2 in X 55 yd”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria", cuyo objetivo es la "Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA". El logro de dicho objetivo contribuirá al "incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad".

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es "contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.



III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de cinta de papel para enmascarar – masking tape 2 1/2 in x 55 yd, con la finalidad de asegurar el correcto sellado de envases y embalajes de muestras durante la ejecución de las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 1/2 in X 55 yd	300

b) Características Técnicas:

CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 1/2 in X 55 yd

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 1/2 in X 55 yd	
CANTIDAD: 300	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Tipo: Cinta adhesiva de papel (masking tape)..
A02	Tipo de adhesivo: Base caucho o acrílico, de adherencia media.
A03	Ancho: 2 1/2 pulgadas (aprox. 63 mm). Longitud: 55 yardas (aprox. 50 metros).
A04	Adhesión: Adecuada para superficies como papel, cartón, plástico y vidrio.
A05	Removibilidad: Fácil de retirar sin dejar residuos en condiciones normales de uso.
A06	Resistencia: No debe rasgarse fácilmente durante su aplicación manual.
A07	Aplicación: Apta para uso manual o con dispensador.
A08	Condición: Libre de defectos visibles, deformaciones o pérdida de adhesividad.
A09	Presentación individual, protegida contra polvo y humedad, con identificación del producto (dimensiones, lote y fabricante)

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

No aplica

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD


El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria
Firma

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josue Carrasco Valiente
Director General
Firma

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	CINTA DE PAPEL PARA ENMA SCARAR - MASKING TAPE
Amazonas	7
Ancash	7
Apurímac	7
Arequipa	20
Ayacucho	7
Cajamarca	15
Cusco	7
Huancavelica	7
Huánuco	7
Ica	20
Junín	15
La Libertad	22
Lambayeque	15
Lima Callao	60
Loreto	7
Madre de Dios	5
Moquegua	4
Pasco	7
Piura	20
Puno	7
San Martín	16
Tacna	7
Tumbes	4
Ucayali	7
TOTAL	300



PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA


CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 vd”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria


I. ANTECEDENTES



Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA



El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la “Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”. El logro de dicho objetivo contribuirá al “incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de cinta de plástico adhesiva para embalaje 2 in X 110 yd, con la finalidad de garantizar el sellado seguro de cajas, embalajes y contenedores utilizados en el transporte de muestras durante la ejecución de las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd	260

b) Características Técnicas:

CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: <i>CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd</i>	
CANTIDAD: 260	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	<i>Material de oficina destinado al sellado de cajas, embalajes y paquetes para almacenamiento y transporte de documentos, insumos y muestras.</i>
A02	<i>Tipo: Cinta adhesiva para embalaje.</i>
A03	<i>Material de soporte: Película de polipropileno (BOPP) o equivalente.</i>
A04	<i>Tipo de adhesivo: Acrílico o hot melt de alta adherencia.</i>
A05	<i>Color: Transparente</i>
A06	<i>Ancho: 48 mm (2 pulgadas).</i>
A07	<i>Longitud: 110 yardas (aprox. 100 metros).</i>
A08	<i>Espesor: Estándar para uso en embalaje (mínimo recomendado: 40 micrones).</i>
A09	<i>Resistencia: Alta adherencia y resistencia a la tracción, adecuada para sellado seguro de cajas.</i>
A10	<i>Condiciones de uso: Apta para aplicación manual o con dispensador.</i>



IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA


No aplica

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.


La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD


El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Firma

.....
Ing. José A. Carrasco Valiente
Nombre: Ing. José A. Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	CINTA DE PLASTICO
Amazonas	5
Ancash	5
Apurímac	5
Arequipa	18
Ayacucho	5
Cajamarca	9
Cusco	6
Huancavelica	3
Huánuco	5
Ica	28
Junín	11
La Libertad	23
Lambayeque	9
Lima Callao	75
Loreto	5
Madre de Dios	2
Moquegua	2
Pasco	2
Piura	18
Puno	7
San Martín	7
Tacna	4
Tumbes	2
Ucayali	4
TOTAL	260



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CUCHILLO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de cuchillo de cocina de acero inoxidable, con la finalidad de contar con herramientas adecuadas para la toma, preparación y fraccionamiento de muestras durante las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CUCHILLO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE DE 20 cm APROX	50

b) Características Técnicas:

CUCHILLO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE DE 20 cm APROX

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CUCHILLO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE DE 20 cm APROX	
CANTIDAD: 50	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	<i>Cuchillo individual con mango ergonómico y hoja de acero inoxidable, listo para uso</i>
A02	<i>Tipo: Cuchillo de cocina de uso general</i>
A03	<i>Material de la hoja: Acero inoxidable, resistente a la corrosión y apto para contacto con alimentos</i>
A04	<i>Longitud de la hoja: Aproximadamente 20 cm.</i>
A05	<i>Tipo de filo: Liso, con adecuado poder de corte.</i>
A06	<i>Mango: Ergonómico, antideslizante, de madera, plástico, polímero u otro material resistente.</i>
A07	<i>Unión hoja-mango: Sólida, sin holguras ni desprendimientos.</i>
A08	<i>Acabado: Hoja pulida, libre de óxido, grietas o imperfecciones.</i>
A09	<i>Alta resistencia a la abrasión, punción y desgarró.</i>
A10	<i>Condición sanitaria: Fácil de limpiar y desinfectar.</i>
A11	<i>Resistencia: Adecuada para uso continuo sin deformación ni pérdida rápida del filo.</i>

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

No aplica

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

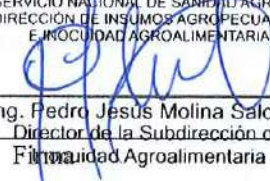
El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	CUCHILLO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE
Amazonas	2
Ancash	2
Apurímac	2
Arequipa	2
Ayacucho	2
Cajamarca	2
Cusco	2
Huancavelica	2
Huánuco	2
Ica	3
Junín	2
La Libertad	3
Lambayeque	2
Lima callao	5
Loreto	2
Pasco	2
Piura	3
Puno	3
San Martín	3
Tacna	2
Ucayali	2
TOTAL	50



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“FORMATO DE ACTA DE FISCALIZACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de formato de acta de fiscalización para toma de muestra x 100, con la finalidad de contar con material estandarizado para el registro de información durante las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	FORMATO DE ACTA DE FISCALIZACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA X 100	335

b) Características Técnicas:

FORMATO DE ACTA DE FISCALIZACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA X 100

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: <i>FORMATO DE ACTA DE FISCALIZACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA X 100</i>	
CANTIDAD: 335	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
	<p><i>Papel: Autocopiativo x 50 - 60 gr. Formato: Oficio</i></p> <p><i>Juego : 01 original en papel de color blanco 01 copia en papel amarillo</i></p> <p><i>Impresión :</i></p> <p><i>Color azul</i></p> <p><i>C: 100</i></p> <p><i>M: 47.00</i></p> <p><i>Y: 0.0</i></p> <p><i>K: 47.00</i></p> <p><i>Color azul</i></p> <p><i>C: 47.00</i></p> <p><i>M: 11:50</i></p> <p><i>Y: 0.0</i></p> <p><i>K: 00.00</i></p> <p><i>Confección:</i></p> <p><i>Según diseños adjunto</i></p> <p><i>Presentación:</i></p> <p><i>En tira, encolado, Bloq por cien (100) juegos.</i></p> <p><i>En la parte inferior derecha debe tener un número correlativo:</i></p> <p><i>AMS-SDIA-000001</i></p> <p><i>AMS-SDIA-000002</i></p> <p><i>AMS-SDIA-000003</i></p> <p><i>.</i></p> <p><i>.</i></p> <p><i>.</i></p> <p><i>AMS-SDIA-000100</i></p>



IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 **Lugar:** Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 **Plazo:** El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

No aplica

VIII. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

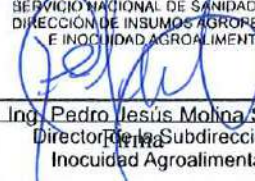
El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.


SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesús Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	FORMATO DE ACTA
Amazonas	10
Ancash	10
Apurímac	10
Arequipa	20
Ayacucho	10
Cajamarca	15
Cusco	15
Huancavelica	10
Huánuco	10
Ica	20
Junín	15
La Libertad	20
Lambayeque	15
Lima Callao	40
Loreto	10
Madre De Dios	10
Moquegua	10
Pasco	10
Piura	20
Puno	15
San Martín	10
Tacna	10
Tumbes	10
Ucayali	10
TOTAL	335



ANEXO 2. MODELO DE ACTA TOMA DE MUESTRA

	DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INICIATIVAS AGROALIMENTARIAS ACTA DE FICHAZACION PARA LA TOMA DE MUESTRA	Sub-Dirección de Inspección Agroalimentaria N° de Ficha:
	N°-20.....-MIDAGRI-SENASA-DE.....-AJAA..... En aplicación de las fiscalizaciones conferidas por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1261, Decreto Legislativo que Fortalece los Competenciales, las Funciones de Supervisión, Fiscalización y Sanción y, la Resolución del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, así como por los artículos 10 y 16 del Decreto Legislativo N° 1843, Ley de Inspección de los Alimentos y en virtud de la Resolución Directoral N°.....-20.....-MIDAGRI-SENASA-DUAL, se procede a realizar la siguiente fiscalización con la finalidad de efectuar una toma de muestra de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de destino al consumo humano y animal, de producción nacional o extranjera.	Fecha:

1. Hora de inicio:

2. Fecha de toma de muestra:

3. Lugar:

Producción primaria (PP)
 Establecimiento de procesamiento primario (EPP)
 Mercado (M)

Matadero (MAT)
 Centro de Fraccionamiento Avícola (CFA)
 Establecimiento con procesamiento (EP)

Punto de control cuarentenario externo (PCC-E)
 Otro:

4. Ubicación:

Dirección:
 Alcat.
 Departamental:

Estado:
 Provincia:
 Distrito:

5. Identificación del propietario o conductor con RUC / DNI: (Personal o representante legal)
(Personal o representante legal)

7. Identificación de la persona responsable del establecimiento o predio durante la presente diligencia (personal o representante legal, asignada según relación con el establecimiento o predio):

6. N° de Autorización Sanitaria (EPP), Código de lugar de producción (PP), Número de registro de autorización (EPP, CFA, Matadero), u otro registro con el que cuenta el administrado:

8. Tipo de muestra:

Vigilancia Control

SI No

SE CONSTATA LO SIGUIENTE:

Con el objeto de verificar la vigencia sanitaria de inocuidad de los alimentos y verificar los niveles de residuos permitidos de sustancias químicas y otros contaminantes en los alimentos agropecuarios primarios y procesados, en concordancia con los artículos 15 y 20 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2011-AG, se procede a tomar las medidas de fiscalización que se detallan a continuación:

8. Datos de la muestra

N°	Alimento agropecuario*(planta/agua)	Tipo de envase (Bolsa, botella, tarro, etc.)	Cantidad (N° de envases)	Pesoaje al Vol (L)	Laboratorio				Lote	NCC		Fecha Producción	Fecha recepción
					ANEP	ANEP	ANEP	ANEP		N° del Registro	N° de Contenedor		
1													
2													
3													
4													

* Verificar además en el caso de alimentos de origen animal, cuando corresponda, que la especie de animales. Lote: Consultar la información de origen por el productor, indicar la fecha de muestreo.

** Consultar datos respecto a punto de producción primaria que muestra la relación de origen para.

10. Manifestación de la persona responsable durante la presente diligencia SI NO

11. Manifestación u observaciones del inspector

El resultado del informe de muestreo será notificado para conocimiento del propietario, conductor o responsable del establecimiento o predio fiscalizado. De acuerdo con el resultado del informe de muestreo se indican las acciones administrativas que corresponden.

Ante la negativa del administrado a colaborar, cooperar o brindar facilidades al SENASA en el desarrollo de sus actividades bajo sus competencias, se recomienda alijación de un procedimiento administrativo sancionatorio con el fin de determinar las responsabilidades administrativas que corresponden.

12. HORA DE CIERRE: Dando inicio del día se dio por finalizada la toma de muestra llevada a cabo durante la presente diligencia de fiscalización.

13. Firma, nombres y apellidos, así como el número de documento de identidad de los participantes de la presente diligencia, suscritos en señal de conformidad.

Representante de la fiscalización:
 Nombre:
 DNI:

Representante del administrado:
 Nombre:
 DNI:

En caso de que el propietario o representante de la muestra se negue a firmar, consignar en la fiscalización.



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente I: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de papel bond 80 g tamaño A4, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad y protección durante la ejecución de las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4	323

b) Características Técnicas:

PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: <i>PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4</i>	
CANTIDAD: 323	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	<i>Presentación: Paquete de 500 hojas</i>
A02	<i>Gramaje: 80 g/m 2.</i>
A03	<i>Tamaño A4 (210 mm x 297 mm).</i>



IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.



VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

No aplica

VIII. PENALIDAD:

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria
Firma

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Firma
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4
Amazonas	10
Ancash	10
Apurímac	10
Arequipa	20
Ayacucho	10
Cajamarca	20
Cusco	10
Huancavelica	5
Huánuco	10
Ica	20
Junín	20
La Libertad	20
Lambayeque	10
Lima Callao	60
Loreto	10
Madre de Dios	5
Moquegua	5
Pasco	5
Piura	20
Puno	10
San Martín	10
Tacna	10
Tumbes	5
Ucayali	8
TOTAL	323



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“PELÍCULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 20 IN”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de película extensible para embalaje (Film Stretch) de 20 IN, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad y protección durante la ejecución de las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PELÍCULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 20 IN X 600 M	118

b) Características Técnicas:

PELÍCULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 20 IN X 600 M

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: <i>PELÍCULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 20 IN</i>	
CANTIDAD: 118	
A CARACTERÍSTICAS GENERALES	
A01	<i>Material: Stretch Film, fabricado a base de plástico estirable, flexible y transparente.</i>
A02	<i>Alto: 20"</i>
A03	<i>Longitud: 600 m.</i>



IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 **Lugar:** Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 **Plazo:** El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.



V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

No aplica

VIII. PENALIDAD:

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

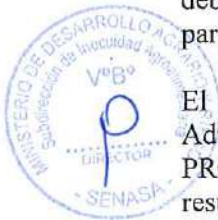
Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD


El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:


- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria
Firma

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General
Firma

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	PELÍCULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 20 IN X 600 M
Amazonas	1
Ancash	1
Apurímac	1
Arequipa	4
Ayacucho	2
Cajamarca	3
Cusco	4
Huancavelica	3
Huánuco	4
Ica	8
Junín	4
La Libertad	8
Lambayeque	7
Lima Callao	35
Loreto	3
Madre de Dios	1
Moquegua	1
Pasco	3
Piura	10
Puno	4
San Martín	4
Tacna	3
Tumbes	1
Ucayali	3
TOTAL	118



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SOBRE MANILA TAMAÑO A4”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCIÓN	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josue Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Ing. Pedro Jesus Molina Salcedo
AREA USUARIA	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N°5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

FINALIDAD PÚBLICA

El SENASA a través del PRODESA ejecuta el “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria”, cuyo objetivo es la *“Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA”*. El logro de dicho objetivo contribuirá al *“incremento de la competitividad de los productores agropecuarios por cumplimiento de estándares de inocuidad”*.

El resultado de las actividades implementadas en el proyecto Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA, es “contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas, planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA; cuyo propósito es que los productores agropecuarios accedan a la prestación del servicios de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA.



III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La adquisición de sobre manila tamaño A4, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad y protección durante la ejecución de las actividades del Programa Nacional de Monitoreo.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Descripción y cantidad de los bienes:

ITE M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	216

b) Características Técnicas:

SOBRE MANILA TAMAÑO A4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: <i>SOBRE MANILA TAMAÑO A4</i>	
CANTIDAD: 216	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	<i>Presentación: Paquete de 50 unidades</i>
A02	<i>Gramaje: no menor a 80 g/m² (o el que se defina según necesidad)</i>
A03	<i>Tamaño A4 (compatible con documentos de 210 x 297 mm)</i>

IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina No 1915, distrito la Molina, provincia Lima, departamento Lima, Almacén Central de PRODESA en el horario de 8:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes.

4.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

V. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago por la adquisición será único, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

VII. GARANTÍA

No aplica



VIII. PENALIDAD:

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

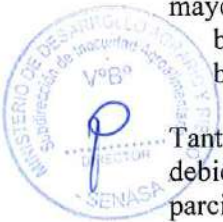
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.


El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Pedro Jesús Molina Salcedo
Director de la Subdirección de
Inocuidad Agroalimentaria

Nombre: Ing. Pedro Jesus Salcedo Molina
Cargo: Director de la SIAG

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

Nombre: Ing. Josue Carrasco Valiente
Cargo: Director de la DIAIA

ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	SOBRE MANILA TAMAÑO A4
Amazonas	5
Ancash	5
Apurímac	5
Arequipa	11
Ayacucho	5
Cajamarca	7
Cusco	5
Huancavelica	5
Huánuco	5
Ica	15
Junín	7
La Libertad	15
Lambayeque	7
Lima Callao	58
Loreto	5
Madre de Dios	5
Moquegua	5
Pasco	5
Piura	11
Puno	5
San Martín	7
Tacna	7
Tumbes	5
Ucayali	6
TOTAL	216

